



PODER JUDICIAL

ESTADO DE AGUASCALIENTES

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL CUARTO PARTIDO JUDICIAL
EXPEDIENTE 1039/2021
SENTENCIA DE ADJUDICACIÓN

Sentencia de Adjudicación

En Rincón de Romos, Aguascalientes, **diez de marzo del dos mil veintidós**, fueron:

VISTOS, para resolver los autos del expediente número **1039/2021**, relativo a la **Sucesión Intestamentaria a Bienes de *******, en relación al Proyecto de Partición de Bienes formulado en el juicio, **Sentencia de Adjudicación** que se pronuncia bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I. Establece el artículo 82, del Código de Procedimientos Civiles del Estado:

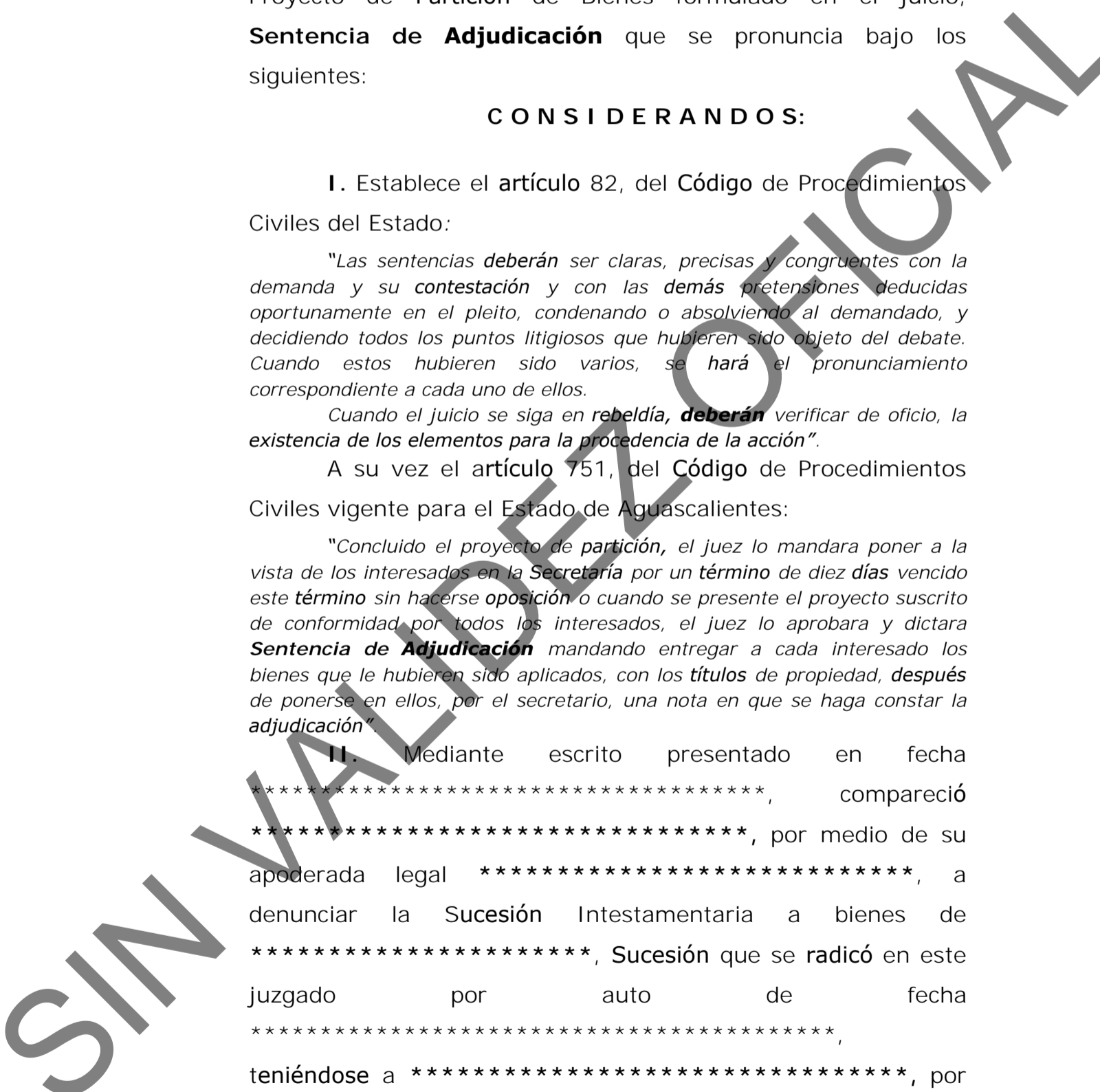
*"Las sentencias **deberán** ser claras, precisas y congruentes con la demanda y su **contestación** y con las **demás** pretensiones deducidas oportunamente en el pleito, condenando o absolviendo al demandado, y decidiendo todos los puntos litigiosos que hubieren sido objeto del debate. Cuando estos hubieren sido varios, se **hará** el pronunciamiento correspondiente a cada uno de ellos.*

*Quando el juicio se siga en rebeldía, **deberán** verificar de oficio, la existencia de los elementos para la procedencia de la acción".*

A su vez el artículo 751, del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Aguascalientes:

*"Concluido el proyecto de **partición**, el juez lo mandara poner a la vista de los interesados en la Secretaría por un **término** de diez días vencido este **término** sin hacerse **oposición** o cuando se presente el proyecto suscrito de conformidad por todos los interesados, el juez lo aprobara y dictara **Sentencia de Adjudicación** mandando entregar a cada interesado los bienes que le hubieren sido aplicados, con los **títulos** de propiedad, **después** de ponerse en ellos, por el secretario, una nota en que se haga constar la **adjudicación**".*

II. Mediante escrito presentado en fecha *****
*****, compareció
*****, por medio de su
apoderada legal *****
a denunciar la Sucesión Intestamentaria a bienes de *****
Sucesión que se radicó en este
juzgado por auto de fecha *****
teniénose a *****
por medio de su
apoderada legal



***** , por denunciando la Sucesión Intestamentaria a bienes de ***** , radicándose la Sucesión a bienes de la *de cujus* en cita.

III. Mediante auto de fecha ***** , se reconoció como *heredera a ***** en su carácter de Cónyuge supérstite*, y en esa misma fecha se designo como albacea de la presente sucesión a ***** .

IV. Por auto de fecha ***** , se tuvo a ***** , por medio de su apoderada legal ***** , en su *carácter* de albacea, por presentando Inventario y Avalúo, mismo que fuera aprobado por auto de fecha ***** , con la reserva de que si aparecieren nuevos bienes se *procedería* a listarlos en el lugar respectivo y en consecuencia solicita se apruebe su proyecto de *partición*, listándose como bienes que conforman la masa hereditaria de la Sucesión Intestamentaria a bienes de **EVERARDO ZAMORA TORRES**, los siguientes:

VII.- Bienes Raíces:

I. Propiedad urbana ubicada en ***** , Aguascalientes, en ***** metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias:



PODER JUDICIAL

ESTADO DE AGUASCALIENTES

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL CUARTO PARTIDO JUDICIAL
EXPEDIENTE 1039/2021
SENTENCIA DE ADJUDICACIÓN

Que dicho inmueble se encuentra inscrito a nombre de

***** en el libro *****

*****.

A dicho bien inmueble se le asigno un valor de \$388,682.000, (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

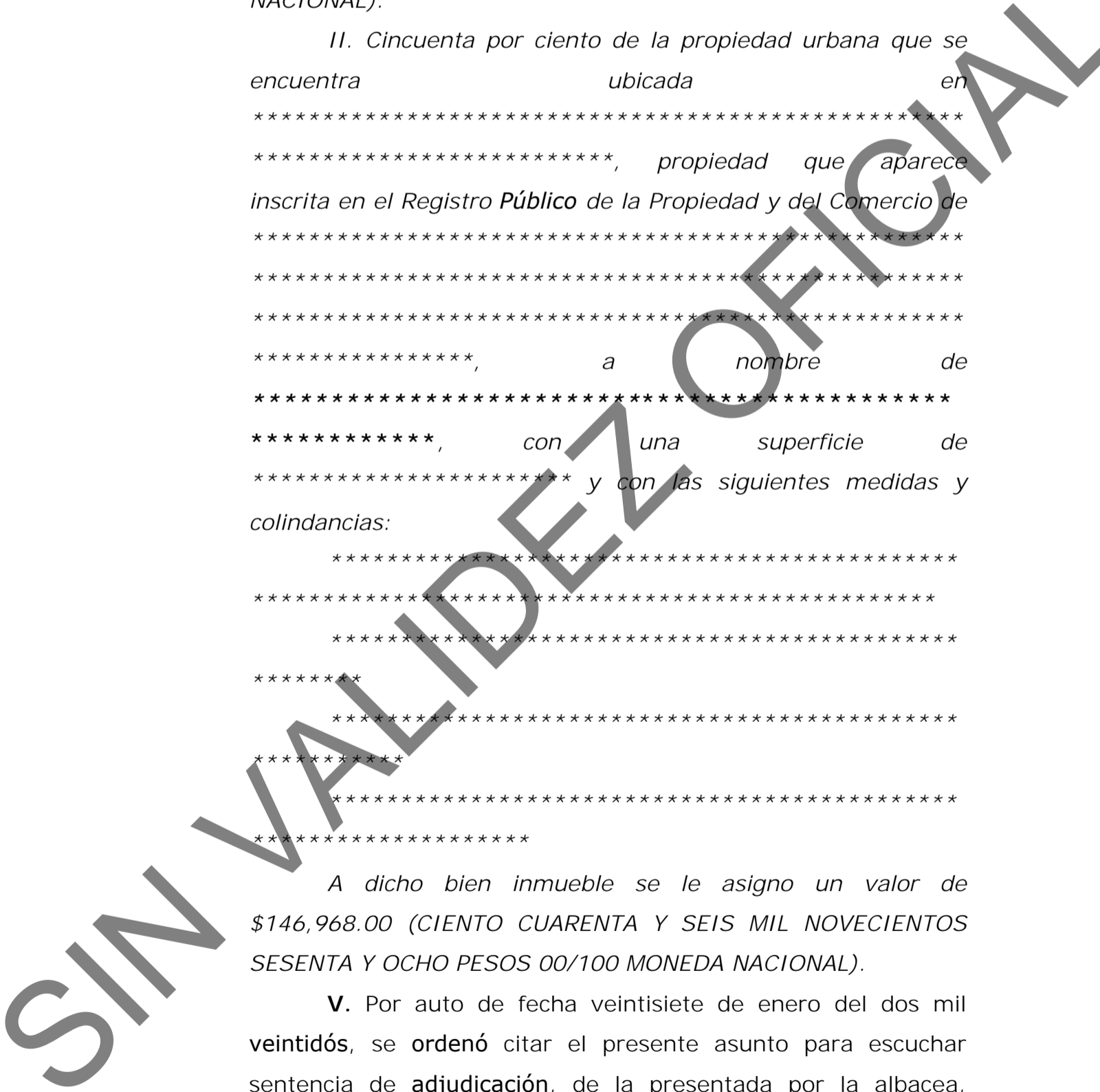
II. Cincuenta por ciento de la propiedad urbana que se encuentra ubicada en

*****, propiedad que aparece inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de *****

*****,
***** a nombre de *****
*****,
***** con una superficie de ***** y con las siguientes medidas y colindancias:

A dicho bien inmueble se le asigno un valor de \$146,968.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

V. Por auto de fecha veintisiete de enero del dos mil veintidós, se ordenó citar el presente asunto para escuchar sentencia de adjudicación, de la presentada por la albacea, respecto de los bienes que se enlistaron en el Inventario y



Avalúo de la Sucesión a bienes de ***** , aprobándose el Proyecto de Partición y Adjudicación, de los bienes que integran la masa hereditaria y ordenando dictar la resolución correspondiente.

VI. Analizado el Inventario y Avalúo, así como el correspondiente Proyecto de Partición presentado por la albacea a bienes de ***** , estima la suscrita Jueza que el mismo debe aprobarse en los términos propuestos, por lo que los bienes inmuebles que conforman el caudal hereditario se adjudican a favor de ***** siendo los siguientes:

I. El cien por ciento de los derechos de la propiedad urbana ubicada en ***** , Aguascalientes, en la calle ***** metros cuadrados con las medidas y colindancia que se precisan en la presente resolución.

II. Cincuenta por ciento de la propiedad urbana que se encuentra ubicada en ***** , a nombre de ***** con una superficie de ***** y con las medidas y colindancias que se precisan en la presente resolución.

Por lo anterior y previo cumplimiento que dé la Secretaría del Juzgado a lo previsto por el artículo 751, del código procesal civil y una vez que cause ejecutoria la resolución, se ordena remitir los autos a la Notaría Pública que elija la parte adjudicataria, a fin de que se tiren las escrituras correspondientes, previo cumplimiento por parte de la Secretaría del Juzgado a lo dispuesto por el artículo 751, del



PODER JUDICIAL

ESTADO DE AGUASCALIENTES

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL CUARTO PARTIDO JUDICIAL
EXPEDIENTE 1039/2021
SENTENCIA DE ADJUDICACIÓN

código procesal civil del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en los artículos 79 fracción III, 81, 82, 83, 84 y 85, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se resuelve:

PRIMERO. Procedió el trámite en la Sucesión Intestamentaria a Bienes de *****.

SEGUNDO. Se aprueba el Proyecto de Partición, en los términos indicados en la parte considerativa de ésta resolución y se adjudica a favor de *****
**** los bienes inmuebles que constituye el caudal hereditario y que se indica en el proyecto de partición, descrito en esta resolución.

TERCERO. Una vez que la sentencia cause ejecutoria remítase los autos a la Notaria que elija la parte adjudicataria, a fin de que se tiren las escrituras correspondientes, previo cumplimiento por parte de la Secretaría del Juzgado a lo dispuesto por el artículo 751, del código procesal civil del Estado.

CUARTO. Hágase saber a las partes que en términos de lo dispuesto por los artículos 1º, 70, fracción XXXVI, 73, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los diversos 1º, 11, 55 fracción XXXVI, 58 y 70, inciso B, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, éste Tribunal determina de manera oficiosa la reserva en la publicación de los datos personales de las partes que se contienen en la resolución.

QUINTO. En términos de lo previsto por el artículo 73 fracción II, de la ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día trece de agosto del dos mil veinte, se ordena se proceda a elaboración y publicación de la versión pública de la presente sentencia siguiendo lo establecido en los Lineamientos para la Elaboración de Versiones Públicas de Sentencias y Resoluciones dictadas por los Juzgados y Salas del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes.

SEXTO. Notifíquese Personalmente y Cúmplase.

Así, juzgando lo resolvió y firma:

La Ciudadana Jueza del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Cuarto Partido Judicial del Estado con sede en el Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, Licenciada **ANA LUISA REA LUGO**.

Asistida de su Secretaria de Acuerdos a cargo de la Licenciada **ROCÍO DEL CARMEN MURILLO RODRÍGUEZ**, que autoriza las actuaciones judiciales y da fe de las mismas.

La Secretaría de Acuerdos a cargo de la Licenciada **ROCÍO DEL CARMEN MURILLO RODRÍGUEZ**, Hace Constar: que en fecha **once de marzo del dos mil veintidós**, se hizo la publicación en términos de ley por Lista de Acuerdos del juzgado de la resolución que antecede. Conste.

A.L.R.L/ FVO.

El(La) Licenciado(a) ROCIO DEL CARMEN MURILLO RODRIGUEZ, Secretario(a) de Acuerdos y/o de Estudio y Proyectos adscrito(a) al Órgano Jurisdiccional, hago constar y certifico que este documento corresponde a una versión pública de la sentencia o resolución 1039/2021 dictada en diez de marzo del dos mil veintidos por el Juez Mixto de 1a. Instancia del Municipio de Rincón de Romos del Estado de Aguascalientes, conste de SEIS fojas útiles. Versión pública elaborada de conformidad a lo previsto por los artículos 3 fracciones XII y XXV; 69 y 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como del trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, se suprimió: nombre de las partes, representantes legales, domicilios y demás datos generales, seguir el listado de datos suprimidos, información que se considera legalmente como confidencial o reservada por actualizarse lo señalado en los supuestos normativos en cita. Conste.